



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1096-2023-GM/MDM

Camisea, 13 de diciembre de 2023.

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 226-2021-MDM/A, de 12 de mayo del 2021, la Acta de Verificación de Partidas Ejecutadas con Cofinanciamiento del GR7GL, de 03 de junio del 2023, la Acta de Finalización de Ejecución de Plan de Negocio, de 30 de enero de 2023, la Acta de Inicio de Plan de Negocio, de 04 de octubre del año 2023 el Informe N° 008-2023-JLTA-PROCOMPITE -GDE-MDM/LC, de 31 de agosto del 2023, emitido por C.P.C. José Luis Tunque Álvarez, en su condición de Evaluador de Liquidación de Planes de Negocio, el Informe N° 1007-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 07 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, en su condición de Coordinador de PROCOMPITE, el Informe N° 4547-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 08 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Diaz, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N° 044-2023-OC-KCG-MDM/LC, de 21 de noviembre de 2023, emitido por la C.P.C. Katy Castro Gómez, en su condición de Conciliador Financiero, el Informe N° 705-2023-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el C.P.C. José Luis Tunque Álvarez en su condición de jefe de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 02421-2023-MDM-OGA-SYLLM, de 23 de noviembre de 2023, emitido por C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani, en su condición de jefe de la Oficina General de Administración, el Informe N° 1301-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 28 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, en su condición de Coordinador de PROCOMPITE, el Informe N° 6652-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 30 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Diaz, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N° 01956-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 09 de diciembre de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

De conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "...los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Mediante Ley N° 29337 - Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en adelante (La Ley), se determina las disposiciones para la competitividad productiva, que tiene como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 29337, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 31502 señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias".

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Por otra parte, indica que, "El Ministerio de Economía y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva".

El numeral 7.1, del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29337, en adelante (El Reglamento), aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, señala que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente." 7.2 (...)

El artículo 30° numeral 30.1 del Reglamento, establece respecto a la Liquidación del Plan de Negocio, lo siguiente:

30.1 Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.

30.2 El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

30.3 La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE.

La Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, en su numeral 6.4.3.3. establece el procedimiento de Liquidación y Transferencia Definitiva.

Por su parte, la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, elaborado por la Unidad Técnica de PROCOMPITE, establece en su numeral 5.1.7 Liquidación y Cierre, Gráfico N° 7 se sistematiza el diagrama de flujo del procedimiento de liquidación y cierre de Propuestas Productivas en el marco de la Ley PROCOMPITE y su Reglamento. Por su parte en el Cuadro N° 6, se describe el Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas, que deberá seguir la siguiente secuencia: el Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Local Solicita al Funcionario Responsable y/o Consultor Externo la elaboración del informe de liquidación de la Propuesta Productiva correspondiente, por lo que el Funcionario Responsable - Consultor Externo elabora el informe de liquidación de la Propuesta Productiva correspondiente, según el caso que se trate, tomando en cuenta de no exceder el plazo de siete (07) días y el Formato de Informe de Liquidación. Asimismo, en el numeral 07 del Cuadro N° 06, establece que el expediente además debe contener la siguiente información: En el marco de la normatividad de contrataciones: Conformidad de recepción de bienes del GR/GL, y Conformidad de servicios del GR/GL; y en el marco de la normatividad PROCOMPITE: Memoria descriptiva de ejecución de la propuesta productiva, incluyen cuadro comparativo de todas las metas físicas ejecutadas con metas programadas; En el caso de ejecución de infraestructura: Liquidación de las obras del GR/GL (físico y financiero), planos de replanteo de obras ejecutadas, actas y documentos de entrega y recepción de la infraestructura del GR/GL a los AEO; Actas y documentos de entrega y recepción de bienes del GR/GL a los AEO o Actas y documentos de conformidad de servicios por parte de los AEO; Acuerdo de concejo GR/GL que aprueban la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO para su operación, de conformidad con la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

**¡Juntos por el gran cambio!**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

*Resolución N° 021-2002-SBN; Normativa que la sustituya o Panel fotográfico; Resoluciones de aprobación de la propuesta productiva, designación de inspector, ampliaciones de plazo, entre otros; Acta de inicio de plan de negocios y acta de finalización de plan de negocios, en los formatos correspondientes; Otros documentos vinculantes.*

En ese entender, del expediente administrativo materia de análisis, se tiene que para la liquidación del Plan de Negocios denominado; MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO SECTOR KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO, se ha cumplido con adjuntar los documentos exigidos en la Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, y los indicados en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE;

Así también, se tiene que, mediante el INFORME N° 008-2023-JLTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, que corre a fojas 561, el Evaluador de Liquidaciones de Planes de Negocios, ha aprobado la liquidación del Plan de Negocios que nos asiste; y, a su vez éste se encuentra conciliado por la Unidad de Contabilidad, así consta en el INFORME N°1007-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC e INFORME N° 4547-2023-VND-GDE-MDM/LC, que corre a fojas 563 al 564;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 226-2021-MDM/A, de 12 de mayo del 2021, el Alcalde Sr. Daniel Ríos Sebastián, OFICIALIZA la aprobación de las PROPUESTAS PRODUCTIVAS, ganadoras del concurso de la TERCERA CONVOCATORIA PROCOMPITE - 2021-1, entre otras, la propuesta productiva denominada; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN APÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MILPA MEGANTONI DEL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO", con Código Único N° 22531050, a favor del Agente Económico Organizado - AEO ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO SECTOR KITAPARAY, con un importe de cofinanciamiento de S/. 289,594.73;

Que, mediante la Acta de Verificación de Partidas Ejecutadas con Cofinanciamiento del GR7GL, de 03 de junio del 2023, con la finalidad de realizar la verificación o constatación física del plan de negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN APÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MILPA MEGANTONI DEL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO", con Código Único N° 22531050;

Que, mediante la Acta de Finalización de Ejecución de Plan de Negocio, de 30 de enero de 2023, los beneficiarios de la AEO denominado; "ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CACAO SECTOR KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION - CUSCO", y los representantes de la Municipalidad distrital de Megantoni, suscriben el acta de finalización de ejecución de plan de negocio, precisando que el monto ejecutado asciende a la suma de S/. 291,272.50;

Que, mediante la Acta de Inicio de Plan de Negocio, de 04 de octubre del año 2023, se inicia la presente sesión y se tomó en conocimiento de los compromisos asumidos por ambas partes: como ejecución de montos de cofinanciamiento y contrapartidas, para la adquisición de bienes y servicios, plazos de ejecución entre otros;

Que, mediante el Informe N° 008-2023-JLTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 31 de agosto del 2023, el C.P.C. José Luis Tunque Álvarez, en su condición de Evaluador de Liquidación de Planes de Negocio, , REMITE al coordinador de PROCOMPITE, el informe de revisión y aprobación del expediente de liquidación de plan de negocio;

Que, mediante el Informe N° 1007-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 07 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa , en su condición de Coordinador de PROCOMPITE, , solicita, al Gerente de Desarrollo Económico, CONCILIACION FINANCIERA DE 07 PLANES DE NEGOCIO DE PROCOMPITE, entre las que se encuentra el Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN APÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MILPA

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

**¡Juntos por el gran cambio!**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEGANTONI DEL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO", con Código Único N° 22531050;

Que, mediante el Informe N° 4547-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 08 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Diaz, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, REMITE a la Oficina General de Administración, INFORME PARA CONCILIACION FINANCIERA DE 07 PLANES DE NEGOCIO PROCOMPITE DE LA GDE;

Que, mediante el Informe N° 044-2023-OC-KCG-MDM/LC, de 21 de noviembre de 2023, emitido por la C.P.C. Katy Castro Gómez, en su condición de Conciliador Financiero, remite, a la Oficina de Contabilidad, 07 EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIOS CONCILIADO, preciando que los 07 Planes de Negocio, quedaron conciliados para seguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 705-2023-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el C.P.C. José Luis Tunque Álvarez en su condición de jefe de la Oficina de Contabilidad, REMITE al jefe de la Oficina General de Administración de la MDM, siete (07) expedientes de planes de negocio conciliados;

Que, mediante el Informe N° 02421-2023-MDM-OGA-SYLLM, de 23 de noviembre de 2023, emitido por C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani, en su condición de jefe de la Oficina General de Administración, REMITE al Gerencia de Desarrollo Económico, expedientes de liquidación de planes de negocios conciliados;

Que, mediante el Informe N° 1301-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 28 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, en su condición de Coordinador de PROCOMPITE, solicita, al Gerente de Desarrollo Económico, RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DEL PLAN DE NEGOCIO; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN APÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MILPA MEGANTONI DEL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con Código Único N° 22531050;

Que, mediante el Informe N°6652-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 30 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Diaz, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, remite, a la Gerencia Municipal, INFORME DE SOLICITUD DE RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DEL PLAN DE NEGOCIO; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN APÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MILPA MEGANTONI DEL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO"**, con Código Único N° 22531050;

Que, mediante el Informe N° 01956-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 09 de diciembre de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PLAN DE NEGOCIO denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN APÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MILPA MEGANTONI DEL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con Código Único N° 22531050, ejecutado por Administración Directa, con un Presupuesto total de S/. 290,090.00, y el monto total ejecutado asciende a la suma de S/. 543,889.80, que representa el 99.99% de la ejecución del plan de negocio, que corresponde al monto cofinanciado del GR/GL ejecutado de S/. 290,090.00, y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado de S/. 126,899.90, con el resumen siguiente:

|                               |                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4. Nombre del plan de negocio | "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN APÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MILPA MEGANTONI DEL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO" |
| Código único                  | 2531050                                                                                                                                                                                    |

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

|                                                       |                                                            |                                |            |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|
| Fecha de asignación del código único                  | 24/09/2021                                                 |                                |            |
| Nombre del AEO                                        | ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE AGROPECUARIOS MILPA MEGANTONI |                                |            |
| Categoría                                             |                                                            |                                |            |
| Resolución de Aprobación N°                           | N° 226-2021-MDM/A                                          | Fecha de emisión               | 12/05/2021 |
| Acuerdo de Cofinanciamiento N°                        | N° 017-2021-A-MDM/LC                                       | Fecha de emisión               | 19/08/2021 |
| Monto total de inversión                              | S/. 543,889.80                                             |                                |            |
| Cofinanciamiento del GR/GL                            | S/. 290,090.00                                             |                                |            |
| Contrapartida total del AEO                           | S/. 126,899.90                                             |                                |            |
| Contrapartida del AEO valorizado                      | S/. 111,899.90                                             |                                |            |
| Contrapartida en efectivo del AEO                     | S/. 15,000.00                                              |                                |            |
| Ubicación                                             |                                                            |                                |            |
| Región                                                | CUSCO                                                      |                                |            |
| Departamento                                          | CUSCO                                                      |                                |            |
| Provincia                                             | LA CONVENCION                                              |                                |            |
| Distrito                                              | MEGNATONI                                                  |                                |            |
| Localidad                                             | AA. RR. TUPAC AMARU                                        |                                |            |
| Unidad ejecutora                                      | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI                       |                                |            |
| Modalidad de ejecución                                | ADMINISTRACIÓN DIRECTO                                     |                                |            |
| Presupuesto total del plan de negocio                 |                                                            |                                |            |
| Activo fijo Tangible                                  | S/. 272,360.00                                             |                                |            |
| Activo intangible                                     | S/. 138,104.63                                             |                                |            |
| Capital de trabajo                                    | S/. 153,828.37                                             |                                |            |
| Gastos generales                                      | S/. 5,878.00                                               |                                |            |
| Supervisión                                           | S/. 11,000.00                                              |                                |            |
| Total presupuesto                                     | S/. 581,171.00                                             |                                |            |
| Monto cofinanciado por el GR/GL                       | Presupuesto Programado Según Plan de Negocio               | Presupuesto Según ADENDA N°001 |            |
| Activo fijo                                           | S/. 166,792.00                                             | S/. 220,242.00                 |            |
| Activo intangible                                     | S/. 106,000.00                                             | S/. 53,000.00                  |            |
| Capital de trabajo                                    | S/. 420.00                                                 | S/. 4,420.00                   |            |
| Gastos generales                                      | S/. 5,878.00                                               | S/. 1,428.00                   |            |
| Supervisión                                           | S/. 11,000.00                                              | S/. 11,000.00                  |            |
| Total presupuesto                                     | S/. 290,090.00                                             | S/. 290,090.00                 |            |
| Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento |                                                            |                                |            |
| Fecha de inicio de ejecución programado               | 04/10/2021                                                 |                                |            |
| Fecha de término de ejecución programado              | 04/10/2022                                                 |                                |            |
| Plazo de ejecución en días calendario                 | 730                                                        |                                |            |
| Plazos establecidos con ampliación autorizada         |                                                            |                                |            |
| Fecha real de inicio de ejecución                     | 04/10/2021                                                 |                                |            |
| Fecha real de termino de ejecución                    | 30/01/2023                                                 |                                |            |
| Plazo de ejecución en días calendario                 | 483                                                        |                                |            |
| Días calendario de retraso o adelanto de ejecución    | 247.00                                                     |                                |            |
| Montos ejecutados                                     |                                                            |                                |            |
| Monto total de inversión ejecutado                    | S/. 580,867.23                                             |                                |            |
| Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado                  | S/. 289,594.73                                             |                                |            |
| Contrapartida total del AEO ejecutada                 | S/. 291,272.50                                             |                                |            |
| Metas ejecutadas                                      |                                                            |                                |            |
| Meta - Año / Monto (S/)                               | 2021-313                                                   | S/. 131,952.00                 |            |
| Meta - Año / Monto (S/)                               | 2022-207                                                   | S/. 157,642.73                 |            |

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Supervisión del plan de negocio |                                       |                  |                                     |
|---------------------------------|---------------------------------------|------------------|-------------------------------------|
| Inspector/supervisor            | ING. CESAR DANNY VASQUEZ ALEGRIA      | Colegiatura N°   | 106364                              |
| Documento de designación        |                                       | Fecha de emisión | 2021                                |
| Inspector/supervisor 2          | ING. CARLOS ANDRES LAIME ACLANCHE     | Colegiatura N°   | 132519                              |
| Documento de designación        |                                       | Fecha de emisión | 2022                                |
| Inspector/supervisor 2021       | ING. ALEJANDRO TTACCA QUINTANILLA     | Colegiatura N°   | 184039                              |
| Documento de designación        | Responsable del informe final del PDN | Fecha de emisión | 2023.00                             |
| Residencia del plan de negocio  |                                       |                  |                                     |
| Residente o Coordinador         | ING. Orlando Meza Huamán              | Colegiatura N°   | 144188                              |
| Documento de designación        | O/S N°101                             | Fecha de emisión | 05 de marzo al 03 de abril del 2022 |
| Residente o Coordinador         | ING. Diego Armando Guzman Romero      | Colegiatura N°   | 255568                              |
| Documento de designación        | Responsable del informe final del PDN | Fecha de emisión | 2023                                |

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Liquidador Técnico; Liquidador Financiero; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de expediente conteniendo la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN APÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MILPA MEGANTONI DEL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO", con Código Único N° 22531050, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 7) del artículo primero que señala: "Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocios PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia de la normativa vigente", y demás normas legales vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN APÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MILPA MEGANTONI DEL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO", con Código Único N° 22531050, ejecutado por Administración Directa, con un Presupuesto total de S/. 290,090.00, y el monto total ejecutado asciende a la suma de S/. 543,889.80, que representa el 99.99% de la ejecución del plan de negocio, que corresponde al monto cofinanciado del GR/GL ejecutado de S/. 290,090.00, y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado de S/. 126,899.90.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de conciliación contable N° 009-2023 el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico dar inicio al procedimiento de transferencia Física - Contable del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN APÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MILPA MEGANTONI DEL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO"**, con Código Único N° 22531050, al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su Administración, uso y mantenimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER**, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad, para aprobación de la Liquidación Técnico Financiero Total del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN APÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MILPA MEGANTONI DEL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO"**, con Código Único N° 22531050, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

**ARTÍCULO QUINTO. - DECLARAR**, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Liquidador Técnico; Liquidador Financiero; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, y demás servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de expediente conteniendo la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN APÍCOLA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MILPA MEGANTONI DEL ASENTAMIENTO RURAL TUPAC AMARU, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO"**, con Código Único N° 22531050, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar.

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines los correspondientes.

**ARTÍCULO SEPTMO. - ESTABLECER**, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

**ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
GDE  
Contabilidad  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BÉRROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI 04757863

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni